

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tabasco,	Diciembre 22 de 1982	4203
-----------	------------------------	----------------------	------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. HUMBERTO QUERO CARAVEO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Guillermo Prieto del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 22 de Noviembre de 1982, mil novecientos ochenta dos.- Por presentado el C. HUMBERTO QUERO CARAVEO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Guillermo Prieto del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 15.00 quince metros con la calle Guillermo Prieto;

AL SUR 15.00 quince metros con el Fundo Legal; AL ESTE: 30.00 treinta metros con el Fundo Legal; AL OESTE: 30.00 treinta metros con el Fundo Legal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

Municipal con una superficie de: 450 Mts.2. Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal la calle "Teresa Vera" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 metros con José Darío Sánchez Carbot; AL SUR: 15.00 metros con la Calle Teresa Vera. AL ESTE: 30.00 metros con Jesús Bautista Fuentes.- Al Oeste:- 30.00 metros con el Fundo Legal.-

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente - Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que dá fé. -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. GREGORIA CORONEL HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Teresa Vera" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 6 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. GREGORIA CORONEL HERNANDEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., Nov. 23 de 1982.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

Edicto

En la sesión de Ejecución del Juicio Sumario Hipotecario número 026/982, promovido por el C. Licenciado Antonio Priego Paz, Apoderado de la Institución de Crédito B.C.H., S.A., en contra de los señores ANGEL MARIO MURILLO SALA y OLGA CARRERA GUZMAN DE MURILLO, por auto de fecha DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, para la celebración del remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien inmueble: Predio rústico con construcción, ubicado en la Ranchería Guineo, perteneciente al Municipio del Centro, con superficie de CIENTO DIECISEIS HECTAREAS, DIECISEIS AREAS y NOVENTAY CINCO CENTIAREAS; y con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIEN- TOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, y es postura legal la suma de VEINTICINCO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CEN- TAVOS 00/100 Moneda Nacional, que equivale a las dos terceras partes del valor pericial.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, EL DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base para el remate del bien descrito; practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

GASPAR CONDE ROCA, DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTE.

Que en el expediente número 107/82, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR GASPAR CONDE QUINTERO, denunciado por la señora CARMEN CONCEPCION ROCA ZOZAYA Y OTROS, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:-----

...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos CARMEN CONCEPCION ROCA ZOZAYA, CRUZ ROBERTO, RIVERA DEL SOCORRO Y JOSE RAMON CONDE ROCA, con su escrito de cuenta y Actas de Registro Civil anexas, promoviendo la interposición y substanciación del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR GASPAR CONDE QUIN-

CUATRO

TERO, quien falleció en esta Ciudad a las cero horas con treinta minutos del día dos de mayo del año de mil novecientos sesenta y nueve, a causa de: MUERTE DIRECTA. HEMORRAGIA INTERNA. INDIRECTA. INQUEMIA CEREBRAL; manifestando los denunciantes que el autor de la herencia dejó como presuntos herederos además de ellos, al Ciudadano GASPARD CONDE ROCA, de quien ignoran actualmente su domicilio, como descendientes de dicho extinto, en su calidad de hijos legítimos y la primera como Cónyuge Superstite, tal y como lo acreditan los denunciantes con sus actas certificadas del Estado Civil que anexan a su Promoción de cuenta.- Con fundamento en los Artículos 776, 777, 778 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata.- Gírese atento oficio al Ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Entidad para que tal y como Encargado del

Archivo General de Notarías, informe a este Juzgado si en esa Dependencia a su cargo, existe o no, Testamento alguno otorgado por el Extinto GASPARD CONDE QUINTERO.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha para el desahogo de la Testimonial propuesta a cargo de los Señores CARLOS MACIAS SALA, ADOLFO HERNANDEZ DOPORTO Y OSCAR LLERGO HEREDIA, quienes serán interrogados por los promoventes, conforme al interrogatorio que obra en autos.- Por cuanto al presunto heredero GASPARD CONDE ROCA, de quien se ignora su domicilio, y a como lo solicitan los denunciantes, publíquese este proveído por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital por tres veces consecutivas de tres en tres días, de conformidad con los Artículos 109, 110, 121 Fracción II y sus relativos de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para que el mencionado presunto heredero GASPARD CONDE ROCA, ocurra a este Juzgado en un término de treinta días a deducir sus derechos, conforme Ley, caso contrario se le dejarán a salvo los mismos, término que contará a partir de la última publicación de dichos edictos en los mencionados periódicos.- Se tiene como domicilio de los promoventes para escuchar citas y notificaciones, en los estrados de este Juzgado.- Fórmese expediente, actúese por duplicado. Inscríbese en el Libro de Gobierno bajo el

PERIODICO OFICIAL

Diciembre 22 de 1982

manejo que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese conforme a derecho.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR MANUEL LEQUIERDO LEYVA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y firma.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo que le comunico a Usted en Vaya a Notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Diario Rumbo Nuevo y en el Periódico Oficial del Estado, expídase presente edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticinco días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

3

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO.

Cunduacán, Tabasco, a 3 de Septiembre de
1982.

MANDELARIO, ROSA Y NATIVIDAD
DE PONIMO.
EN DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el expediente número 99/981, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Santiago Murillo Jerónimo a bienes de las extintas Andrea, Manuela, Mercedes Jerónimo, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN TABASCO. A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Vistos; por presentado Santiago Murillo Jerónimo, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña de fecha quince de los corrientes, promoviendo la iniciación

ción y substanciación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las extintas Andrea, Manuela y Mercedes Jerónimo, quienes fallecieron las dos últimas el siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno y dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco; y de la primera según el denunciante oportunamente exhibirá el acta de defunción. Con fundamento en los artículos 776, 777, 778 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por radicada la sucesión de que se trata. Apareciendo que en la presente sucesión los presuntos herederos Candelario, Rosa y Natividad, son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 121 fracción II del citado Ordenamiento Civil, procédase notificar a los presuntos herederos respectivos a través de los edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse en los estrados de éste Juzgado dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días. Fórmese expediente por duplicado bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en un Periódico de Mayor circulación por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los tres días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

3

Edicto

C. MARIA ANTONIA GRIMALDO VEGA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil Número 80/982, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE

DIVORCIO NECESARIO, Y PERDIDA DE LA POTESTAD, promovido por el C. FRANCISCO MAGAÑA SOLER, el C. Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha trece de Mayo del presente año de Mil novecientos Ochenta y Dos, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Por presentado el C. PROFESOR FRANCISCO MAGAÑA SOLER, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consisten en un acta de Matrimonio del promovente con la C. María Antonia Grimaldo Vega, una copia certificada del acta de Nacimiento de la menor María Zoraida Magaña Grimaldo; una copia certificada de una acta de separación de domicilio conyugal, signada por el C. Agente del Ministerio Público Adscrito; así como una constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal, autorizando para oír citas y notificaciones al C. Virgilio Molina Burguette, con domicilio en la Calle Juárez número quinientos uno de esta Ciudad, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL; JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, en contra de su esposa, la C. MARIA ANTONIA GRIMALDO VEGA, cuyo domicilio se ignora con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgado de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 266 y 267 Fracción VIII, 283 regla Primera, 289 y afines del Código Civil Vigente 1o., 24, 44, 9495, 121 Fracción II, 155 Fracción XII, 254, 255 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor.- SE ACUERDA.- 1/o. Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o. Desprendiéndose de la constancia expedida por el C. Rodrigo Rocher Rodríguez, Director de Seguridad Pública Municipal de que la demandada María Antonia Grimaldo Vega, resulta ser de domicilio ignorado, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena sea emplazada a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación haciéndose saber que debe presentarse la citada dentro de un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del último edicto, en este Juzgado, donde durante ese término estarán a su disposición en la

Secretaría las copias simples de la demanda instaurada en su contra.- NOTIFIQUESE CUMPLASE.- LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE EN Copias ilegibles.-

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,-----

Frontera, Tabasco Agosto 27 de 1982

ATENTAMENTE,
EL SRIO. DEL JUZGADO.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

la última publicación deberá presentarse en la Secretaría de este Tribunal a recoger las copias de traslado, para que en Nueve Días produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad. Hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales que empezarán a contarse al día siguiente vencido el plazo para contestar salvo reconvenición o compensación. Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial que autoriza y dá fé. DOS FIRMAS; MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR FIRMA ILEGIBLE. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ FIRMA LEGIBLE. Y, para su publicación en el diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO-----

SECRETARIO JUDICIAL
FELIPA NERY MARCIAL BELLO.

3

Edicto

C. MARIO SANCHEZ TORRES,
DONDE SE ENCUENTRE.

SE LE HACE SABER:

QUE EN EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO en el Expediente Número 883-982 con fechas veinticuatro de agosto y veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se dictaron autos y entre otras cosas, dicen:-----

Se tiene por presentado a MARTHA LILIA LOPEZ CASTELLANOS demandando de su esposo MARIO SANCHEZ TORRES, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la Patria Potestad de los hijos que procrearon y gastos y costas del Juicio se amite la demanda en la vía y forma propuestas y como la actora justificó que el demandado es de domicilio ignorado, se ordenó notificarlo por edictos conforme al artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en Tabasco; edictos que se publicarán en de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que en TREINTA DIAS a partir de

"PODER JUDICIAL"
JUZGADO MINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TABASCO.

Edicto

ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO
Eduardo Ferrer Villavicencio
Augustin Ovando Gutierrez y
Salvador Solórzano Bravo.

En el expediente civil número 27-971-82 del Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA promovido por la señora ANGELICA MARÍA VARRA DE SANCHEZ, en contra de Ustedes, se ha dictado un proveído que copiado textualmente al final dice:

"JUZGADO MINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO - OCTUBRE TREINTA Y OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. SE VISITA

La razón de cuenta secretarial, con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se acuerda:- PRIMERO:- Con el escrito de cuenta se tiene a la Actora de éste Juicio ANGELICA MAY PARRA DE SANCHEZ, exhibiendo en fotostáticas los periódicos oficiales de fechas nueve, trece, y dieciseis de julio de mil novecientos setenta y siete y en fotostáticas los periódicos Diario Presente de los días diecisiete y dieciocho del mismo mes de Julio del año mencionado, manifestando no exhibirlos los originales por haberseles extraviados y por las razones expuestas en el escrito de cuenta se mandan a agregar los autos dichos periódicos y demás anexos para que obre como en derecho corresponda y sean tomadas en cuenta la fecha de los periódicos y que de autos no aparece que los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, hayan contestado la demanda instaurada en su contra dentro de los treinta días que se le concedió para ello.- En consecuencia como se pide, de declara en la correspondiente rebeldía en que han incurrido los demandados al no haber contestado y en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les hará por los estrados de éste Juzgado.- SEGUNDO:- Como lo solicita en su escrito de cuenta la actora de éste Juicio ANGELICA MAY PARRA DE SANCHEZ y por lo expuesto anteriormente se abre el presente juicio a pruebas por el término de diez días hábiles y fatales a las partes y que comenzará a correr al siguiente día de la última publicación de éste punto que deberá publicarse por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado a manera de Edictos.- Notifíquese como corresponda y cúmplase. Así lo proveyó, y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas..."

En vía de Notificación y para su publicación por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado a manera de Edictos, expido el presente en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, al primer día del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO JUDICIAL:
C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. GREGORIA CORONEL HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Teresa Vera" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 6 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. GREGORIA CORONEL HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle "Teresa Vera" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos;

AL NORTE: 15.00 quince metros con José Dario Sánchez Carbot; AL SUR: 15.00 quince metros con la calle Teresa Vera; AL ESTE: 30.00 treinta metros con Jesus Bautista Fuentes; AL OESTE: 30.00 treinta metros con el Fundo Legal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó manda y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Sumario Hipotecario número 43/982, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por el Licenciado ARTURO E. ABREU MARIN, Apoderado General de "NACIONAL FINANCIERA, S.A." en contra de "SERVI TABASCO 2000 S.A.", representada por el Presidente del Consejo de Administración y Director General SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA, por auto de fecha quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se señalan las ONCE HORAS, del día CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, para la celebración de remate en primera almoneda del predio Urbano con activo fijo de la Unidad Industrial propiedad de la demandada "SERVI TABASCO 2000" ubicado en Anillo Periférico sin número de ésta Ciudad, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, y que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES: quienes deberán depositar en el Departamento de Consignaciones de Pagos adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado el DIEZ POR CIENTO sobre la postura legal; y practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor.

Villahermosa, Tab., a 30 de Noviembre de 1982.

LA SRIA. JUDICIAL "D".

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1 - 2 - 3

CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente Civil Número 29/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado SERGIO TORRES LEON, Endosatario en Procuración del C. JUAN ZURITA BELLICIA; en contra del señor ADOLFO ALAMILLA ARIAS, con fecha veintiseis de octubre del año en curso se dictó un acuerdo que a la letra dice:

" "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA; TABASCO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos, y a sus autos el escrito del Licenciado SERGIO TORRES LEON parte actora de este juicio; como lo solicita y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente el primero, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO ENTRANTE, respecto a los predios rústicos embargados en el expediente principal, ubicados en la Ranchería Montelargo de este Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 02-44-02, DOS HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS Y CERO DOS CENTIAREAS cada uno, sumando entre sí como superficie total por tratarse de tres terrenos colindantes entre sí la cantidad de: 07-32-06 Has. CERO SIETE HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS Y CERO SEIS CENTIAREAS, con las medidas y linderos que obran en el acta de Embargo respectivo y propiedad del demandado ADOLFO ALAMILLA ARIAS; deberá convocarse postores anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, por TRES VECES consecutivas dentro de NUEVE DIAS, así mismo de fijarán avisos

por conducto del C. Actuario Adscrito en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad y en el lugar de ubicación del inmueble de referencia.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS M.N. en que fué valorizado comercialmente dicho inmueble; para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en cualquiera Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta Localidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente a las partes.- Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaría Judicial que certifica.- Doy fé Dos firmas Rúbricas ilegibles al calce.-”””.....

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto para que se publique por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los Veintiseis días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

Edicto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NACAJUCA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

---En el Expediente número 313/982, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM; promovido por TRINIDAD IZQUIERDO GARCIA con esta fecha

se dictó un acuerdo que a la letra dice:
 AUTO: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL NACAJUCA, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos atentos al contenido de la Cuenta Secretarial, y se Acuerda.

---Téngase por presentado a TRINIDAD IZQUIERDO GARCIA, con su escrito con que se dá cuenta y anexo que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de éste Juzgado y autorizando para que las oiga y reciba a su nombre al C. JORGE ALVARO PIMENTA, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que tiene sobre un Predio Sub-Urbano ubicado en la Esquina que forman la Carretera Villahermosa, Nacajuca, en el Puente Lomitas de la Ranchería Saloya Segunda Sección, de éste Municipio, constante de una superficie de 2,691 DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS, con las colindancias y medidas siguientes: AL NORTE en 23.00 metros con Puente LOMITA, al SUR en 23.00 metros con MANUEL SANCHEZ G., AL ESTE; en 117.00 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA y al OESTE en 117.00 metros con PANTANO. Con fundamento en los artículos 1o., 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le compete. Publíquese el presente a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense avisos en los Lugares Públicos y en el de la ubicación del predio, hecho lo anterior, se señalará fecha para la Recepción de la Prueba Testimonial ofrecida a cargo de los Señores ISIDRO DE DIOS SOLIS, GUADALUPE DE DIOS SOLIS y BARTOLO GARCIA DE DIOS.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JU-

DICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- FIRMADO.- FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ELVIRA GONZALEZ FLORES DE HDEZ.

1 - 2 - 3

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

Que en el expediente Civil Número 160/982, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN GARCIA CERINO, se encuentra la siguiente constancia:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ. TABASCO. NOVIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee.- Téngase por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN GARCIA CERINO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado; promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-

PERPETUAM, para acreditar la posesion de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Río de este Municipio, con superficie de 25-69-80 VEINTICINCO HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS, limitado, Norte 1,024.80 metros (UN MIL VEINTICUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) con ROBERTO MIRABAL MADRIGAL; Sur, 140.56 y 100.00 metros (CIENTO CUARENTA METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS Y CIEN METROS CUADRADOS), con ELIGIO SOBERANO Y CARMEN MADRIGAL; Este, 1,034 metros (UN MIL TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con PEDRO ALMEIDA; y al Oeste 275.60 metros (DOS-CIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con fundamento en los Artículo 1o, 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le dá lec, se dice, se le dá entrada en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la Intervención legal que le compete; publíquese el presente a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testimonial ofrecida, a cargo de los señores PEDRO ALMEIDA, ELIGIO SOBERANO, ROBERTO MIRABAL MADRIGAL.- Notifíquese por los Estrados de este Juzgado.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado ROBERTO A. LEHMANN ASCENCIO, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria.- Doy fé... Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, por tres veces consecutivas, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco. En una foja utilizada.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ. 1-2-3

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 213/982, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MANUEL GARCIA GARCIA, promovido por ROSA MARIA LOPEZ GARCIA, se dictó un auto de inicio que en su parte conducente dice:-----
AUTO DE INICIO:- 50 [] : 3 ([5, ' ;]) ! . --
LIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por presentada la C. ROSA MARIA LOPEZ GARCIA, con su escrito de cuenta, acta de defunción y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, la Sucesión Intestamentaria a bien del extinto MANUEL GARCIA GARCIA, quien falleciera en esta ciudad de Villahermosa, con fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a consecuencia de probable tromboembolia pulmonar, según se acredita con el acta de defunción que exhibe, y en razón al interés jurídico que en el cuerpo de la denuncia hace la interesada, para estar en su oportunidad, en condiciones de que la Sucesión en cuestión cuente, previa las formalidades de Ley con Albacea Judicial que la represente, deduzca sus acciones como la defensa de los mismos.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1182, 1,183, 1,500, 1,503, 1,507 y demás relativos del Código Civil en vigor, y de los artículos 1o., fracción IV, 155 fracción V, 751, 761, 766, por analogía, 784, 785, 786 y demás aplicables del Código Adjetivo Civil, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el Número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad.- En consecuencia se tiene por radicada para todos los efectos legales que correspondieren, la Sucesión sobre los bienes, derechos y obligaciones del extinto MANUEL GARCIA GARCIA, y acreditando que es, que la denunciante en efecto cuenta con interés procesal, y aplicándose al presente caso las disposiciones que se preveen tratándose de parientes colaterales procédase a fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta capital, anunciando la muerte sin testar el de-cujus nombre se ha asentado, juicio denunciando en el carácter de acreedora de la sucesión, por la C. ROSA MARIA LOPEZ GARCIA, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho para heredar, comparezcan acompañándose documentales publicas, que acrediten la filiación con el de cujus, concediéndose un tér-

mino de cuarenta días; para tales efectos; asimismo se ordena la publicación a manera de edicto de la presente radicación, en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, aportándose los datos que fueren necesarios, para que las personas que de igual forma se consideren con derechos concurren ante este organo en un término hereditarios, con el señalamiento que dichas publicaciones serán por dos veces de diez en diez días en el Periódico de edición diaria, como inclusive la publicación en Periódico Oficial del Estado.- Gírese atento oficio al Director General del Registro Público de la Propiedad y Encargado de Notaría por Ministerio de Ley, con domicilio conocido, para que previa la búsqueda correspondiente en las oficinas a su cargo, se sirva informar si el hoy extinto MANUEL GARCIA GARCIA, en vida otorgara o depositara alguna clase de disposición testamentaria para estar en condiciones de proveer lo que en derecho correspondiere oportunamente.- Desele intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, toda vez el carácter público con que se denuncia la presente sucesión.- Estimándose que el extinto tuviera su domicilio en esta ciudad, el cual resultó ser el ubicado en la casa número 19 de la Calle Altamira en la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constituyase el personal de este Tribunal con la asistencia de la Representación Social, y en el supuesto de existir bienes muebles de fácil deterioro, se tome la posesión de los mismos asegurándose, y depositandolos ante interventor que se designe en todo supuesto.- Cotéjase las copias fotostáticas del contrato privado que se sirve acompañar la denunciante, y previa certificación, hágase devolución del original a la actora para los usos legales que le diere lugar.- Se tiene como domicilio para citas y notificaciones por parte de la denunciante, el despacho ubicado en la casa No. 122 de la Calle Saenz de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado VICTOR MANUEL CERVANTES HERREIRA.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó y firma la licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Segundo Familiar de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, Jorge Alberto Cornelio Maldonado quien certifica y da fé.- al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que por mandato Judicial me permito transcribir, para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el Presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (7) siete días del mes de Octubre del año de (1982) mil novecientos ochenta y dos.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO

E d i c t o

C. NICOLAS RODRIGUEZ MAY.

P R E S E N T E.

En el Cuadernillo relativo a INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, formado del Expediente Civil número 11/980, relativo a VIA SUMARIA CIVIL, OTORGAMIENTO - DE ESCRITURA, promovido por JOSE VELAZQUEZ GARCIA, en contra de NICOLAS RODRIGUEZ MAY, el C. Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con fecha dos de Abril del presente año, dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Por presentado el C. JOSE VELAZQUEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la VIA DE APREMIO, la ejecución de la Sentencia de fecha dos de Julio del año próximo pasado, dictada en los autos del expediente principal número 11/980, relativo a Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura promovido por José Velázquez García en contra de Nicolás Rodríguez May, a quien se siguió en rebeldía el procedimiento en virtud de no haber comparecido a Juicio, con fundamento en los Artículos 479, 480, 496, Fracción III, 616 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:-
1/o.- Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese Cuadernillo que por cuenta separada deberá correr agregado al Juicio principal.-----
2/o.- Requierase al demandado para que dé cumplimiento a los resolutivos cuarto y quinto de la Sentencia de fecha dos de Julio del año próximo pasado, concediéndosele al respecto un término de cinco días.- 3/o.- Como el juicio de referencia se siguió en rebeldía en contra del demandado Nicolás Rodríguez May, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de la forma prevenida por el Artículo 616 del Código Procesal Civil en Vigor.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTA-

NEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Junio 2 de 1982.

A T E N T A M E N T E
EL SRIO. DEL JUZGADO.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

1-2-

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA.

P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 106/982, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. ANTONIO GARCIA AVALOS, con fecha Seis de Julio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Por presentado el C. ANTONIO GARCIA AVALOS, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, manifestación catastral a nombre del promovente, plano del predio Urbano propiedad de Antonio García Avalos, ubicado en la esquina que forman las calles Rayón, Sánchez Magallanes y Galeana de esta ciudad, constancia expedida por el Delegado Catastral el C. Carlos Hueber Zea, designando para oír y recibir notifi-

caciones aún las de carácter personal al Lic. Miguel Pérez Avalos, con despacho en el predio número 411, de la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS - DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la esquina que forman la calle Rayó, Sánchez Magallanes y Galeana de esta misma Ciudad.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870, 904 Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información testimonial que debe recibirse.- - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo ue transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villaherosa, Tabasco, en el Diario Oficial del Estado y en el ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Julio 17 de 1982.
A T E N T A M E N T E.
EL SRIO. DEL JUZGADO.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE --- SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. SALVADOR GALLEGOS JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calle "Aguiles Serdán" y "Lic. Adolfo López Mateos" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 3 de Septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. SALVADOR GALLEGOS JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 480.00 Mts2. cuatrocientos ochenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de las calles - "Aguiles Serdán" y "Lic. Adolfo López Mateos" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 32.00 treinta y dos metros con la calle "Aguiles Serdán"; AL SUR: 32.00 treinta y dos metros con José Perera Pérez; AL ESTE: 15.00 quince metros con el la calle "Lic. Adolfo López Mateos: AL OESTE: 15.00 quince metros con el fundo legal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el

Règlamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.....

gracias.

Respetuosamente.

Los Campesinos Solicitantes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO EL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

- 1.- MARTHA GUTIERREZ MORENO.
- 2.- MANUEL GUTIERREZ JIMENEZ.
- 3.- MIGUEL MORENO GUTIERREZ
- 4.- MANUEL GUTIERREZ MORENO.
- 5.- GERONIMO ANDRES GUTIERREZ M.
- 6.- CRISTINA FUENTES B.
- 7.- TRINIDAD MORENO GUTIERREZ.
- 8.- GABINO MORENO GUTIERREZ.
- 9.- EMILIANO MORENO GUTIERREZ.
- 10.- CLEMENTE COLLI P.

1 - 2 - 3

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

SOLICITUD DE AMPLIACION DE EJIDO AL POBLADO "INDEPENDENCIA" DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....

Villahermosa, Tab., Sept., 4 de 1981.

Ejido "Independencia", Municipio de Tenosique, Tabasco, a 7 de Julio de 1981.

EL PDTE. DE LA COM. AGRAR. MIXTA.

C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ.

EL SECRETARIO.
LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ.

C O T E J A R O N .

JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ.
LUZ DEL ALBA MIRANDA BAEZA.

Por medio del presente nos dirigimos a usted un grupo de 10 campesinos que nos encontramos trabajando una fracción de terrenos Nacionales que se encuentran ubicados a un costado del Ejido "Independencia", mismos que tenemos en posesión desde hace más de 10 años, mismas que solicitamos a usted Señor Gobernador se nos conceda una ampliación en base a los Artículos 241 y 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que como se lo mencionamos son terrenos que veníamos poseyendo y trabajando, estando completamente cultivadas y acotadas lo único que nos perjudica nosotros es de que no hemos llevado a cabo la legalización de dicho terrenos para que se nos conceda como ampliación del ejido.

Esperamos vernos favorecidos con dicha ampliación, ya que no perjudicamos a ninguna persona que se encuentre a nuestro alrededor, le anticipamos las

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

Edicto

1 - 2 - 3

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Emiliano Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

“Comalcalco, Tabasco 15 de diciembre de 1981, mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado el C. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 1057.25 Mts2. Mil cincuenta y siete metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle Emiliano Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 18.81 Mts. Dieciocho metros con ochenta y un centímetros con la calle Emiliano Zapata; AL SUR: 16.80 Mts. Dieciseis metros con ochenta centímetros con Melchor Pérez Hernández y Francisca Alcudia Dominguez; AL ESTE: 59.50 Mts. Cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros con Iturbide Dominguez de la Cruz; AL OESTE: 59.40 Mts. Cincuenta y nueve metros con cuarenta centímetros con Cenorio Arjona Santo.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fondo legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE -- SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. ALMA ROSA ROJAS DE HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle “Carlos Greene” del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice.-----

“Comalcalco, Tabasco 17 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. ALMA ROSA ROJAS DE HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fondo legal de la calle “Carlos Greene” del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 quince metros con la calle “Carlos Greene” AL SUR: 15.00 quince metros; AL ESTE: 30.00 treinta metros con Marcelino Aguilar Alejandro; AL OESTE: 30.00 treinta metros con Ismael Hernández Martínez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fondo legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Presidente Municipal de Comalcalco,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL
COMALCALCO, TABASCO.**

Edicto

Edicto

MARTHA DE LA CRUZ ORTIZ, Mayor de edad, con domicilio conocido en la Villa de Macul-tepec, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el callejón sin nombre de la calle Juan R. del Moral de la villa antes citada, constante de una superficie de 769.64 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 36.30 metros con Callejón sin nombre, al Sur 34.50 metros con Vicente de la Cruz, al Este 23.00 metros con Jesús Avalos, al Oeste 21.50 metros con Pedro de la Cruz Ortiz, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tablero Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 17 de 1982.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.**

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

1-2-3

En el Expediente Civil Número 016/982, relativo al Juicio Ordinario Divorcio Necesario, promovido por el C. FIDEL OLAN ARCE, se dictó un acuerdo que dice:

“...JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, FEBRE-RO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS; Se tiene por presentado al SR. FIDEL OLAN ARCE, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de su esposa ROSA MARIA CORTES ALCUDIA, quién tiene domicilio ignorado; en consecuencia, y con fundamento en el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, publíquese éste auto, por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario presente que se edita en la Capital de nuestro Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada, ROSA MARIA CORTES ALCUDIA, que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de 30 días a recoger las copias simples de la demanda y documentos exhibidos para dar contestación a la misma.- Notifíquese por Estrados y Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario que certifica y dá fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que transcribo a Usted para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente por medio de Edictos, por tres veces de tres en tres días, Primero de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Dos, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL**

C. DORIA M. GARCIA CHAVEZ.